

VIEDMA, 08 ABRIL 2008

VISTO:

La Resolución N° 2150/07 por la que se aprueba el Calendario Escolar para el ciclo escolar 2008-2009 para todos los Niveles y Modalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo III – Docentes –, de la resolución citada en el Visto se determinan las fechas de inscripción ante las Juntas de Clasificación para participar de los respectivos Concursos de Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Inicial, Primario y Medio;

Que las Resoluciones N° 333/67 y 956/65 establecen los períodos correspondientes a las vacantes afectadas, así como las fechas en que los docentes pueden inscribirse ante la Junta de Clasificación respectiva para solicitar cambio de destino;

Que las Resoluciones N° 1183/88, 2248/99 y 3456/99 establecen las normas para la aplicación de los Artículos 38° y 55° del Estatuto Docente así como las condiciones para resolver los Concursos de Acrecentamiento y Acumulación de horas cátedra y/o cargos;

Que las Unidades de Gestión de recursos humanos de cada Delegación Regional de Educación trabajan asistidos por un sistema desarrollado como soporte informático que permite garantizar toma de decisiones transparentes y eficientes que inciden sobre la actividad educativa;

Que el sistema de información está basado en las Plantas Orgánicas Funcionales, Nominales, Legajo Único del Docente y Legajo Único del Alumno, entre otros;

Que se ha detectado no coincidencia en informaciones con la base de datos existente en el Organismo Central, generando inconvenientes de importancia en la adjudicación de vacantes en los respectivos movimientos y en la reubicación de docentes en disponibilidad por supresión de cargos y/o cursos o cambio de Plan de Estudios;

Que a tal efecto, deberá procederse a la normalización de las Plantas Orgánicas a fin de posibilitar la ubicación del personal docente, para lo cual resulta necesario revisar los orígenes de vacantes y turnos de cargos y divisiones en cada una de las instituciones escolares;

Que la verificación y regularización de las Plantas Orgánicas facilitará la generación automática de las vacantes, así como el conocimiento pleno de las novedades, optimizando los trámites administrativos requeridos;

Que así mismo, para regularizar las situaciones de disponibilidad de docentes como consecuencia de la aplicación del Artículo 25° del Estatuto Docente – Ley 391 – es necesario desafectar vacantes de los Concursos convocados;

Que por Resolución N° 1856/07 se postergó el Segundo Movimiento de 2007 de horas cátedra en razón de la implementación del nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio y de las acciones de verificación de las plantas funcionales de los establecimientos de la localidad de Viedma;

Que en virtud de lo expuesto es conveniente postergar el Primer Llamado a Concurso destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Inicial, Primario y Medio, a la fecha del Segundo Movimiento establecido por Calendario Escolar 2008-2009;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas en los Artículos 83º y 85º de la Ley 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- POSTERGAR la aplicación del Primer Movimiento del mes de Mayo 2008 destinado a Traslados, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en establecimientos de los Niveles Inicial, Primario y Medio, en virtud de los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, en consecuencia, de lo dispuesto por el artículo precedente, la realización de un único Movimiento de Vacantes en el mes de noviembre de 2008 unificando para tal fin las vacantes de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario: Vacantes correspondientes al Período **01/10/2007 al 30/09/2008**;
2. Para Junta de Clasificación de Nivel Medio: Vacantes correspondientes al Período **1/04/07 al 30/09/08** para horas cátedra y del **001/10/07 al 30/09/08** para cargos.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a las Juntas de Clasificación a utilizar las vacantes incluidas en los Concursos de Ingreso que a continuación se detallan, a efectos de reubicar al personal en disponibilidad. Para tal fin deberán las Juntas respectivas, a través de los departamentos de Vacantes dependientes de las mismas, emitir el listado depurado de vacantes que se correspondan con los concursos, el que formará parte del expediente que se formalice en cada Junta de Clasificación en base a lo preceptuado por la presente normativa.

- 1) Concursos N° 54 y 55: Nivel Inicial y Primario
- 2) Concursos N° 32º -33º - 38º y 39º: Nivel Medio

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que las Juntas de Clasificación deberán emitir los dictámenes de reubicación que sean posibles, en base a la utilización de vacantes dispuesto por el artículo precedente, como máximo hasta el 30 de septiembre de 2008 a efectos de proceder a la publicación de las vacantes depuradas en el mes de octubre 2008, para el cumplimiento del movimiento determinado según el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **734**

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Consejo Provincial de Educación